CONSORCIO ICEACSA – TPF

En virtud de lo anteriormente descrito, las sociedades que componen el CONSORCIO ICEACSA – TPF, han decidido realizar un otro si No 1 al acuerdo consorcial del CONSORCIO ICEACSA – TPF a efectos de que se refleje dicha modificación de la razón social de uno de sus integrantes, documento que adjuntamos, así como el certificado de existencia y representación de ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA, para el conocimiento y fines que la Entidad Contratante considere pertinentes.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO RUEDA RUEDA
Director de interventoría
Copia: Archivo.
Ing. Gustavo Vargas Leyton – Dirección Territorial Cundinamarca - INVIAS

Carrera 13A # 86A-40 Oficina 402, Bogotá D.C Telefax: 6180526 / 6180519
E-mail: consorcio.iceacsatpf2021@gmail.com
colombia@tpfingenieria.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 07:35:10
Recibo No. AA22915656
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2291565691C4E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 07:35:10
Recibo No. AA22915656
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2291565691C4E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900.521.768-8
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02207498
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 21 No. 100 20 Of 1001 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: colombia@iceacsa.com
Teléfono comercial 1: 2360220
Teléfono comercial 2: 3003106
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 21 No. 100 20 Of 1001 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: colombia@iceacsa.com
Teléfono para notificación 1: 2360220
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 07:35:10
Recibo No. AA22915656
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2291565691C4E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 7320
Otras actividades Código CIIU: 4290

REFORMAS ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No. 1078 del 05 de abril de 2022 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2022, con el No. 00326723 del Libro VI, la casa principal protocolizó Escritura Pública No. 245 del 4 de febrero de 2022 otorgada ante Notario del Colegio de Galicia - España, por medio de la cual cambió su denominación o razón social de ICEACSA CONSULTORES S.L. a ANTEA IBEROLATAM S.L.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 8.391.528.037
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

territorio, la hidrología, el medioambiente y la sostenibilidad, la eficiencia energética, la industria, la energía, la minería. La economía, la sociología. Con carácter enunciativo, que no limitativo, se enumeran los ámbitos de actuación: obras públicas, infraestructuras de transporte, urbanización y servicios urbanos. Ingeniería hidráulica, puertos y costas. Urbanismo, arquitectura y edificación. Instalaciones. Medio ambiente y sostenibilidad. Industria, energía y minería. Agricultura, ganadería, pesca y agricultura. B) Toma de datos, encuestas, ensayos, investigaciones e ingeniería auxiliar llevar a cabo la toma de datos, realización de encuestas y sondeos, la aplicación de cualquier método cuantitativo o prospectivo, trabajos estadísticos, ensayos y sondeos, investigaciones, análisis económicos, sociológicos, comerciales, demográficos, así como cualquier otro trabajo técnico incluido en cualquiera de los ámbitos incluidos en el epígrafe anterior. La realización de toma de datos, mediciones. Ensayos, encuestas y sondeos necesarios para la realización de estudios ambientales, estudios paisajísticos, estudios de sostenibilidad o similares. Llevar a cabo la realización de estudios, informes e investigaciones de carácter sociológico mediante la aplicación de metodología cualitativa y cuantitativa (entrevistas en profundidad, focus-group, análisis de datos, encuestas). Medición del impacto socio ambiental de obras y proyectos públicos o privados. Así como cualquier otro trabajo técnico o social en cualquiera de los apartados definidos en el epígrafe anterior. La realización de trabajos cartográficos, topográficas, batimétricos, de mediciones o cubicaciones, replanteos, deslindes, amojonamientos, expropiaciones, catastrales. La realización de trabajos, estudios e informes de geología y geotecnia, hidrología, hidráulica y climatología, incluyendo la realización de investigaciones, toma de datos, realización de ensayos y sondeos de campo y de laboratorio. La realización de trabajos, investigaciones, toma de datos y encuestas para la elaboración de estudios de movilidad, tráfico y transportes. C) Dirección, control, supervisión y gestión de obras y servicios. La prestación de servicios de dirección facultativa, asistencia técnica a la dirección, supervisión, control y vigilancia de la ejecución y mantenimiento de obras de ingeniería, construcción, instalaciones o edificación en los ámbitos definidos en el epígrafe A. La prestación de servicios de dirección facultativa y control y vigilancia ambiental de la ejecución de las obras. La prestación de servicios en materia de coordinación de seguridad y salud laboral. La auditoría, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras civiles e

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 07:35:10
Recibo No. AA22915656
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2291565691C4E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sustitución y cancelación de inversiones extranjeras efectuadas por los poderdantes. I) General: En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. El apoderado podrá ejercer el presente poder de forma individual, siendo completamente validas sus actuaciones. J) Apoderado judicial: Para que lo represente ante cualquier autoridad jurisdiccional o judicial en toda clase de procesos, juicios, trámites, diligencias, etc., como demandante o demandado u otra calidad, sean civiles, de familia, comerciales, laborales, penales, contenciosas administrativas, y demás jurisdicciones que existan actualmente o puedan existir, teniendo las facultades que le confiere la ley y este mandato en general, mas las de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir total o parcialmente y reasumir, confesar, declarar, presentar e interponer recursos, y las demás necesarias para que nunca quede sin representación. Las enumeraciones hechas anteriormente no son taxativas, ni restrictivas sino a modo de ejemplo lo cual indica que podrá ejercer cualquier acto sin limitación alguna. El presente poder tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento. Los comparecientes dejaron expresa constancia que sus declaraciones emitidas mediante esta minuta escrita y aprobados por ellas comprenden absolutamente el texto extendido en todas las hojas de papel notarial desde la primera página y hoja de este instrumento público.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1006 del 21 de mayo de 2013 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00222704 del 27 de mayo de 2013 del Libro VI
E. P. No. 1131 del 27 de junio de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00271734 del 6 de julio de 2017 del Libro VI
E. P. No. 1485 del 19 de julio de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00297514 del 1 de agosto de 2019 del Libro VI
E. P. No. 552 del 24 de febrero de	00324765 del 4 de marzo de

distribución, recogida y depuración de aguas, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana, limpieza de playas, mantenimiento y conservación de parques, jardines y mobiliario urbano y cualesquiera otro servicio. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente de modo directo o indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico a análogo. Las operaciones o actividades sociales, que requieran titulación específica, serán realizadas por personas que ostenten la titulación legalmente exigida para las mismas. Quedan excluidas todas aquellas actividades reguladas por disposiciones específicas para cuya ejecución se exijan requisitos que no cumpla esta sucursal. Cuando alguna de las actividades que se incluyen en el objeto fueran materia propia del desarrollo de alguna actividad profesional, se entenderá que la actividad de la sucursal consiste en facilitar la prestación de los correspondientes servicios por los profesionales cualificados al efecto en nombre propio y bajo su responsabilidad profesional, organizándola, coordinándola, y disponiendo los medios necesarios al efecto. Para el cumplimiento de sus actividades principales, y en desarrollo del objeto social la sucursal podrá ejercer todas las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto social, incluyendo sin que se entiendan limitadas las siguientes actividades complementarias, todo conforme con las limitaciones de sus administradores: A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; B) Adquirir, importar toda clase de equipos, maquinarías, herramientas y demás elementos propios para la realización del objeto social; C) Solicitar ante las entidades correspondientes la protección de marcas y cualquier signo distintivo, así como adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial; d) Concurrir a la constitución de uniones temporales o consorcios para la adecuada participación en procesos de selección públicos o privados; E) Celebrar contratos de mutuo y toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su objeto; y F) En general, ejecutar

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 07:35:10
Recibo No. AA22915656
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2291565691C4E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otorgamiento del presente instrumento.

Por Escritura Pública No. 1463 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2015, inscrita el 3 de agosto de 2015 bajo el No. 00248411 del libro VI, compareció Daniel Prados Olleta de nacionalidad española identificado con Cédula de Extranjería No. 437.525 de Bogotá en su calidad de segundo suplente del gerente y por tanto Representante Legal de la sociedad ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA, protocolizaron el presente instrumento, manifiesta: Que por medio del presente instrumento público confiere poder general, amplio y suficiente a Juan Manuel Diaz Guerrero identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.419.426 de Usaquén, con tarjeta profesional 76.082 del Consejo Superior de la Judicatura, para que sin consideración a la cuantía y calidad el Represente Legal, jurídica y judicialmente, en todos los actos relacionados con el ejercicio de sus derechos reales y personales, deberes y obligaciones, y, muy especialmente en los siguientes: A).- Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional y ante cualquiera cuerpo colegiado o tribunal, asamblea, junta, reunión, sociedad, consorcio, corporación, entidad, patrimonio autónomo, establecimiento, oficina, dirección, sección, etc., que pertenezcan o no, o que estén vinculados o adscritos al estado o la nación, a los departamentos, distritos, municipios, ministerios, departamentos administrativos, empresas industriales y comerciales del estado, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta, notarías, y en general a toda la rama ejecutiva o administrativa, judicial o jurisdiccional y legislativa del poder público del estado, en cualquier acto, contrato, petición, actuación, diligencia, trámite o proceso en cualquier calidad. B) Participación en licitaciones y procesos de contratación: Para que participe en cualquier proceso de contratación adelantado por entidades públicas o privadas, presente la oferta, suscriba el contrato y cuantos documentos sean necesarios o convenientes a estos efectos y, en particular, con carácter enunciativo y no limitativo, formular ofertas y aceptar adjudicaciones, suscribir los contratos que resultaran adjudicados, tramitar expedientes de clasificación, emitir las declaraciones y/o certificaciones exigidas por la ley o por la entidad contratante, constituir uniones temporales y consorcios, constituir y cancelar garantías provisionales o definitivas, intervenir en cualquier fase del procedimiento de contratación defendiendo los intereses del poderdante, pudiendo interponer todo tipo de recursos administrativos

agentes y representantes. 8. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino. 9. Representar a la sociedad en procesos de selección adelantados por entidades públicas o privadas cualquiera que sea la modalidad de contratación, presentar ofertas y aceptar adjudicaciones, celebrar los contratos que sean adjudicados - facultad que se podrá ejercer sin límite por la cuantía ni por la naturaleza, suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes a estos efectos y, en particular, con carácter enunciativo y no limitativo, emitir las declaraciones y/o certificaciones exigidas por la ley o por la entidad contratante, constituir uniones temporales y consorcios, constituir y cancelar garantías provisionales o definitivas incluyendo pagarés - facultad que podrá ejercerse sin límite de cuantía, intervenir en cualquier fase del procedimiento de contratación defendiendo los intereses de la sociedad, pudiendo interponer todo tipo de recursos administrativos o judiciales relacionados con los mencionados procedimientos de contratación, y solicitar la información o realizar las subsanaciones o correcciones que resulten precisas o convenientes, así como reclamar y aceptar pagos e intereses de mora y sustituir total o parcialmente estos poderes en cualquier tercero. Estas facultades podrán ser ejercidas sin límite de cuantía. 10 Constituir apoderados generales, especiales y judiciales que representen a la sociedad y revocar los que considere pertinentes. 11. Concretar, formalizar, suscribir, cancelar, amortizar anticipadamente, modificar las condiciones, extinguir, renovar operaciones pasivas de crédito o préstamo, en los términos que estime adecuados, directamente o mediante subrogación en otros créditos y préstamos preexistentes concedidos por cualquier persona física o jurídica, con o sin garantía hipotecaria o de cualquier otro tipo, cuyo importe no sea superior a trescientos millones de pesos colombianos ($300.000.000) Parágrafo: Para poder realizar estas operaciones por una cuantía superior a la aquí señalada, el Gerente requerirá autorización de la sociedad ICEACSA CONSULTORES S.L. UNIPERSONAL la cual deberá constar en acta proferida por el administrador solidario. 12. Librar, firmar, aceptar, cobrar, pagar y endosar letras de cambio y demás documentos de giro y cambio, cuyo importe no sea superior a trescientos millones de pesos colombianos ($300.000.000). Parágrafo: Para poder realizar estas operaciones por una cuantía superior a la aquí señalada, el Gerente requerirá autorización de la sociedad ICEACS CONSULTORES S.L. UNIPERSONAL la cual deberá constar en acta proferida por el administrador solidario. Parágrafo: El Gerente tendrá tres (3) suplentes, denominados primer

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 07:35:10
Recibo No. AA22915656
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2291565691C4E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre del poderdante ejerza y ejecute mandatos y poderes a él conferidos por terceros que le hayan conferido o le vayan a conferir, con las mismas facultades, alcances y limitaciones que contemple el mencionado mandato o poder conferido por el tercero. G) Bancos: Presentarse ante los bancos comerciales que se designen, con el fin de suscribir contratos bancarios de cuenta corriente o cuenta de ahorros, cobrar cheques, hacer transferencias, disponer de fondos y en general realizar cualquier transacción bancaria, por un monto de hasta ochenta millones de pesos (80.000.000 ,COP). H) Banco de la República: Presentarse ante el Banco de la República o cualquier otra autoridad cambiaria en relación con cualquier obligación cambiaria, incluyendo sin limitarse a la suscripción de declaraciones de cambio, la solicitud de registro, sustitución y cancelación de inversiones extranjeras efectuadas por los poderdantes. I) General: En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime(n) conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. El apoderado podrá ejercer el presente poder de forma individual, siendo completamente válidas sus actuaciones. J) Apoderado judicial: Para que lo represente ante cualquier autoridad jurisdiccional o judicial en toda clase de procesos, juicios, trámites, diligencias, etc., como demandante o demandado u otra calidad, sean civiles, de familia, comerciales, laborales, penales, contenciosas administrativas, y demás jurisdicciones que existan actualmente o puedan existir, teniendo las facultades que le confiere la ley y este mandato en general, más las de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir total o parcialmente y reasumir, confesar, declarar, presentar e interponer recursos, y las demás necesarias para que nunca quede sin representación. Las enumeraciones hechas anteriormente no son taxativas, ni restrictivas sino a modo de ejemplo lo cual indica que podrá ejercer cualquier acto sin limitación alguna.

Por Escritura Pública No. 737 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 19 de abril de 2013, inscrita el 29 de abril de 2013 bajo el No. 00221864 del Libro V, compareció Fernando Illanes Alvarez, identificado con pasaporte AAA689507 expedido en España actuando en su calidad de Gerente y por ende Representante Legal de ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA, sucursal domiciliada en Bogotá, que se protocoliza con el presente instrumento público, por medio del presente confiere poder general amplio y suficiente a Daniel Prados Olleta identificado con Pasaporte español No. AAG531041 de para que en nombre y representación DE ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA,

sin limitarse a la suscripción de declaraciones de cambio, la solicitud de registro, sustitución y cancelación de inversiones extranjeras efectuadas. 7. Presentarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); en cualquiera de sus divisiones o ante cualquier otra autoridad de la República de Colombia, en relación con el trámite de cualquier obligación tributaria ante autoridades colombianas, incluyendo sin limitarse la presentación y firma de cualquier tipo de declaración de impuestos, modificaciones y correcciones a que haya lugar, actualizaciones, modificaciones, solicitudes del registro único tributario. Así mismo podrá representar a la sucursal en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso en relación con asuntos tributarios de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sucursal, y en concordancia podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos, elevados por las distintas autoridades tributarias, sean estas del orden nacional, departamental y/o municipal. 8. Transigir y comprometer los negocios sociales que correspondan al giro ordinario de la sucursal, así como realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la misma, esta facultad se podrá ejercer sin límite en la cuantía. 9. Constituir apoderados generales, especiales y judiciales que representen a la sociedad, con todas o algunas de sus facultades y con las mismas limitaciones y revocar los apoderamientos que considere pertinentes. 10. Presentarse ante los bancos comerciales que se designen, con el fin de suscribir contratos bancarios de cuenta corriente o cuenta de ahorros, cobrar cheques, hacer transferencias, disponer de fondos y en general realizar cualquier transacción u operación bancaria siempre que no supere una cuantía equivalente a cien millones de pesos colombianos ($100.000.000). Parágrafo: Para poder realizar estas operaciones por una cuantía superior a la aquí señalada requerirá autorización de la sociedad ICEACSA CONSULTORES S.L. UNIPERSONAL la cual deberá constar en acta proferida por el administrador solidario. F.3.- Segundo suplente del Gerente. El Segundo suplente del Gerente tendrá en especial, las siguientes funciones: 1. Representar a la sucursal ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional y ante cualquier cuerpo colegiado o tribunal, asamblea, junta, reunión, sociedad, consorcio, corporación, entidad, patrimonio autónomo, establecimiento, oficina, dirección, sección, etc., que pertenezcan o no, o que estén vinculados o adscritos al Estado o la Nación, a los departamentos, distritos, municipios, ministerios, departamentos administrativos, empresas industriales y comerciales del Estado, establecimientos

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 07:35:10
Recibo No. AA22915656
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2291565691C4E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta del 28 de abril de 2017, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2017 con el No. 00269609 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Jesus Capera Nova	C.C. No. 000000080230894 T.P. No. 135168-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2605 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 7 de noviembre de 2012 inscrita el 15 de noviembre de 2012, bajo el No. 00216829 del Libro VI, compareció Fernando Illanes Álvarez identificado con pasaporte No. AAA689507, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Juan Manuel Díaz Guerrero identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.419.426 de Usaquén, miembro de la firma CREMADES & CALVO SOTELO COLOMBIA SAS y podrá adelantar sus actuaciones mediante la sigla CREMADES Y CALVO SOTELO ABOGADOS sigla CREMADES Y CALVO SOTELO ABOGADOS, para que en nombre y representación de ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA, lo Represente Legal, jurídica y judicialmente, en todos los actos y contratos relacionados con sus derechos reales y personales, deberes y obligaciones, y, muy especialmente en los siguientes: A). Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier persona natural o jurídica de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional y ante cualquiera cuerpo colegiado o tribunal, asamblea; junta, reunión, sociedad, consorcio, corporación, entidad, patrimonio autónomo, establecimiento, oficina, dirección, sección, etc., que pertenezcan o no, o que estén vinculados o adscritos al estado o la nación, a los departamentos, distritos, municipios, ministerios, departamentos administrativos, empresas industriales y comerciales del estado, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta, notarías, y en general a toda la rama ejecutiva o administrativa, judicial o jurisdiccional y legislativa del poder público del estado, en cualquier acto, contrato, petición, actuación, diligencia, trámite

nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sucursal, y en concordancia podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos elevados por las distintas autoridades tributarias, sean estas del orden nacional, departamental y/o municipal. 8. Transigir y comprometer los negocios sociales que correspondan al giro ordinario de la sucursal, así como realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la misma, siempre que no superen una cuantía equivalente a treinta millones de pesos colombianos ($30.000.000). 9. Presentarse ante los bancos comerciales que se designen, con el fin de suscribir contratos bancarios de cuenta corriente o cuenta de ahorros, cobrar cheques, hacer transferencias, disponer de fondos y en general realizar cualquier transacción bancaria siempre que no supere una cuantía equivalente a treinta millones de pesos colombianos ($30.000.000). Parágrafo: Para poder realizar estas operaciones por una cuantía superior a la aquí señalada requerirá autorización de la sociedad ICEACSA CONSULTORES S.L. UNIPERSONAL la cual deberá constar en acta proferida por el administrador solidario. Las funciones, facultades y limitaciones del Tercer Suplente del Gerente serán las mismas del segundo suplente del gerente. El Tercer Suplente del Gerente tendrá en especial, las siguientes funciones: 1. Representar a la sucursal ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional y ante cualquier cuerpo colegiado o tribunal, asamblea, junta, reunión, sociedad, consorcio, corporación, entidad, patrimonio autónomo, establecimiento, oficina, dirección, sección, etc., que pertenezcan o no, o que estén vinculados o adscritos al Estado o la Nación, a los departamentos, distritos, municipios, ministerios, departamentos administrativos, empresas industriales y comerciales del Estado, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta,. notarías, y en general toda la rama ejecutiva o administrativa, judicial o jurisdiccional y legislativa del poder público del Estado, en cualquier acto, contrato, petición, actuación, diligencia, trámite o proceso en cualquier calidad. 2. Ejercer todas las funciones que le asignen los Administradores Solidarios. 3. Ejercer todas las funciones necesarias para el ejercicio de la administración, promoción y representación nacional o internacional de la sociedad. 4. Deberá cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 5. Representar a la sociedad en procesos de selección adelantados por entidades públicas o privadas cualquiera que sea la modalidad de contratación, presentar ofertas y aceptar adjudicaciones, celebrar los contratos que sean adjudicados - facultad que se podrá ejercer sin límite por la cuantía

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 07:35:10
Recibo No. AA22915656
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2291565691C4E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ni por la naturaleza, suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes a estos efectos y, en particular, con carácter enunciativo y no limitativo, emitir las declaraciones y/o certificaciones exigidas por la ley o por la entidad contratante, constituir uniones temporales y consorcios, constituir y cancelar garantías provisionales o definitivas incluyendo pagarés - facultad que podrá ejercerse sin límite de cuantía, intervenir en cualquier fase del procedimiento de contratación defendiendo los intereses de la sociedad, pudiendo interponer todo tipo de recursos administrativos o judiciales relacionados con los mencionados procedimientos de contratación, y solicitar la información o realizar las subsanaciones o correcciones que resulten precisas o convenientes, así como reclamar y aceptar pagos e intereses de mora y sustituir total o parcialmente estos poderes en cualquier tercero. Estas facultades podrán ser ejercidas sin límite de cuantía. 6. Presentarse ante el Banco de la República o cualquier otra autoridad cambiaría en relación con cualquier obligación cambiaría, incluyendo sin limitarse a la suscripción de declaraciones de cambio; la solicitud de registro, sustitución y cancelación de inversiones extranjeras efectuadas. 7. Presentarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en cualquiera de sus divisiones o ante cualquier otra autoridad de la República de Colombia, en relación con el trámite de cualquier obligación tributaria ante autoridades colombianas, incluyendo sin limitarse la presentación y firma de cualquier tipo de declaración de impuestos, modificaciones y correcciones a que, haya lugar, actualizaciones, modificaciones, solicitudes del registro único tributario. Así mismo podrá representar a la sucursal en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso en relación con asuntos tributarios de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sucursal, y en concordancia podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos elevados por las distintas autoridades tributarias, sean estas del orden nacional, departamental y/o municipal. 8. Transigir y comprometer los negocios sociales que correspondan al giro ordinario de la sucursal, así como realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la misma, siempre que no superen una cuantía equivalente a treinta millones de pesos colombianos ($30.000.000). 9. Presentarse ante los bancos comerciales que se designen, con el fin de suscribir contratos bancarios de cuenta corriente o cuenta de ahorros, cobrar cheques, hacer transferencias, disponer de fondos y en general realizar cualquier transacción bancaria siempre que no supere una cuantía equivalente a treinta